

JUECES: Hon Andrew Chan, Alex Lee y Johnny Chan JJ en la corte

FECHA DE LA AUDIENCIA: 25 de junio de 2024, 26 de junio de 2024, 2 de julio de 2024, 3 de julio de 2024, 5 de julio de 2024, 8 de julio de 2024, 10 de julio de 2024, 11 de julio de 2024, 27 de agosto de 2024, 28 de agosto de 2024, 2 de septiembre de 2024 y 3 de septiembre de 2024

FECHA DE MOTIVOS DE LA SENTENCIA: 19 de noviembre de 2024

RESUMEN:

1. En este caso, un total de 47 acusados fueron procesados por un cargo de conspiración para cometer subversión, en contravención del artículo 22(3) de la Ley de la República Popular China sobre la Salvaguardia de la Seguridad Nacional en la Región Administrativa Especial de Hong Kong (“NSL 22(3)”) y las secciones 159A y 159C de la Ordenanza sobre Delitos, Cap. 200. El cargo alegaba esencialmente que entre el 1 de julio de 2020 y el 7 de enero de 2021, los acusados habían llegado a un acuerdo para participar en un plan (“**el Plan**”) con vistas a subvertir el poder del Estado por medios ilícitos.

2. De estos 47 acusados, 29 de ellos (incluidos D1-D4, que fueron los organizadores del plan) se declararon culpables en el Tribunal de Magistrados y fueron enviados al Tribunal de Primera Instancia del Tribunal Superior para dictar sentencia (HCCC 70/2022), mientras que los demás se declararon inocentes y fueron enviados a juicio (HCCC 69/2022). El primer día del juicio, dos acusados más (D28 y D42) se declararon culpables, por lo que los 16 acusados restantes quedaron a la espera de juicio. Al final, 14 de ellos fueron condenados tras el juicio y 2 fueron declarados inocentes.

3. En cuanto a los 45 acusados que fueron condenados por propia iniciativa o después del juicio, se presentaron alegaciones atenuantes en favor de 44 de ellos. En el transcurso de la audiencia de atenuación, surgieron varias cuestiones jurídicas. Tras escuchar los alegatos tanto de la acusación como de la defensa, el tribunal dictó las siguientes resoluciones a los efectos de la sentencia:

a) En el presente caso, que se refería a un cargo de conspiración, la banda de penas prescrita en la NSL 22 no debía ser estrictamente aplicable y debía servir únicamente de referencia;

(b) Con base en *HKSAR v Lui Sai Yu* (2023) 26 HKCFAR 332 y *HKSAR v Ma Chun Man* [2022] 5 HKLRD 246, aunque la NSL no preveía cómo se

clasificarían los casos en las categorías graves o menores, dado que era la intención legislativa de la NSL converger y ser complementaria con las leyes locales, cuando los tribunales trataban esta cuestión, eran aplicables los principios legales locales sobre la imposición de penas. Por lo tanto, se debe dar efecto a las disposiciones de la NSL sobre la creación de delitos, así como a nuestros principios de derecho consuetudinario sobre la imposición de penas. Cuando los tribunales evaluaron la gravedad de las circunstancias del caso, el enfoque principal se centró en los actos del infractor, así como en las consecuencias reales, los riesgos potenciales y la posible influencia que entrañaban. Sin embargo, no se debe confiar en los ejemplos de imposición de penas de los tribunales del continente;

c) En cuanto a la atenuación basada en la “imposibilidad” del delito, tras considerar las pruebas disponibles, el tribunal rechazó la propuesta de la defensa de que el Plan estaba condenado al fracaso y que debía imponerse una pena más leve;

d) En cuanto a la atenuación basada en la “ignorancia de la ley”, el tribunal aceptó que así fuera en el caso de algunos de los acusados, pero en particular no en el de D1 y D35, dado que ambos eran abogados y se mantuvieron firmes en su presión para la implementación del Plan. En cuanto a los acusados que no mencionaron la “ignorancia de la ley” en sus alegatos escritos y orales, ni la plantearon en sus cartas de atenuación, el tribunal entendió que tomaron una decisión informada de no invocarla como atenuante;

e) En cuanto a la relevancia de las actividades de los acusados anteriores a la Ley de Seguridad Nacional, el tribunal señaló que dichas actividades no eran delictivas en el momento en que tuvieron lugar, por lo que el período de imputación de cargos recién comenzó a correr el 1 de julio de 2020. Sin embargo, no se le podía prohibir al tribunal que examinara hechos o circunstancias anteriores a la existencia de la conspiración para evaluar la gravedad y el alcance de la misma, así como los respectivos papeles de los acusados en el plan. Dicho esto, los acusados no fueron

condenados por ninguno de sus actos individuales anteriores; y

(f) Se rechazó la afirmación de que el delito tipificado en el artículo 22(3) de la NSL era menos grave que los tipificados en los artículos 22(1), (2) y (4) de la NSL. La gravedad del delito dependía de muchos factores: el grado de planificación, los medios empleados, el número y la magnitud de los ataques, el número de personas implicadas, los posibles daños generados y los resultados y consecuencias reales. Debía ser una evaluación holística, tras una cuidadosa consideración de todas las circunstancias.

4. En cuanto a las condenas de los acusados individuales, al fijar sus respectivos puntos de partida, el tribunal ya había tenido en cuenta la naturaleza no violenta del Plan. En cuanto a D1-D4, a quienes el tribunal consideró los “principales infractores” basándose en sus respectivos papeles y grados de participación en el Plan, se adoptó un punto de partida de 15 años de prisión para D1-D3 y de 12 años de prisión para D4. A cada uno de ellos se les concedió el descuento habitual de un tercio por su oportuna declaración. También se concedieron deducciones adicionales a D2-D4 por su ayuda a la acusación prestando testimonio en el juicio, su “ignorancia de la ley” y su contribución anterior al servicio público. Sin embargo, la magnitud de las deducciones difería en función de la respectiva atenuación disponible y de las circunstancias de cada acusado. En consecuencia, D1-D4 fueron condenados de la siguiente manera:

- D1: 10 años (120 meses) de prisión;
- D2: 6 años y 9 meses (81 meses) de prisión;
- D3: 7 años (84 meses) de prisión; y
- D4: 6 años y 1 mes (73 meses) de prisión.

5. En cuanto a D5, que fue condenado tras el juicio, las pruebas demostraron que, tras la promulgación de la Ley de Seguridad Nacional, siguió facilitando voluntaria e intencionadamente el Plan presionando a otros para que sólo participaran en las próximas elecciones al Consejo Legislativo quienes se unieran y ganaran las elecciones primarias. El tribunal determinó que era un “participante activo” y adoptó un punto de partida de 7 años y 6 meses de prisión. Se hizo una deducción por la posibilidad de que D5 pudiera haber sido engañado por D1 y actuara con la creencia errónea de que el Plan era legal. Por lo tanto, la sentencia de D5 se redujo a 7 años y 3 meses (87 meses) de prisión.

6. En cuanto a D35, que desempeñó un papel proactivo y de liderazgo en la participación del Partido Cívico en el Plan, el tribunal adoptó como punto de partida una pena de prisión de 8 años (96 meses). Tras las deducciones por su oportuna declaración y su prolongado servicio público, fue condenado a 5 años y 1 mes (61 meses) de prisión.
7. En cuanto a D7, D26 y D37, los dos primeros fueron condenados por su propia voluntad y el segundo fue condenado tras el juicio. Los tres eran candidatos en las elecciones primarias e iniciadores de la Declaración “Inked Without Regret”. Después de las elecciones primarias, participaron en la conferencia de prensa del campamento de resistencia localista el 15 de julio de 2020. El tribunal determinó que D7, D26 y D37 asumieron un papel más proactivo en el Plan que los otros acusados que eran candidatos en las elecciones primarias. El tribunal adoptó ocho años de prisión como punto de partida respectivo. En el caso, fueron condenados a 59 meses, 59 meses y 93 meses de prisión, respectivamente, según sus diferentes atenuantes y circunstancias.
8. En cuanto a los demás acusados, todos ellos eran candidatos a las elecciones primarias. Tras examinar sus respectivos papeles en el plan, se determinó que eran “participantes activos” en el delito, ya que eran figuras esenciales sin las cuales el plan no habría podido avanzar. Para cada uno de ellos, el punto de partida fue de 7 años (84 meses) de prisión, que fue también la sentencia para D33, que optó por no presentar ninguna atenuación. En cuanto a los demás, tras la atenuación, fueron condenados a distintas penas de prisión, que oscilaban entre 50 y 81 meses, dependiendo de su atenuación individual y de las circunstancias.